



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

|  |
|--|
| REGISTRO GENERAL UCM                                   |
| Salida   |
| Nº. 201400004547                                       |
| 17 de febrero de 2014 10:51:09<br>Nº Expte.: P-33/2013 |

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE **ADJUDICA** EL PROCEDIMIENTO ABIERTO P-33/13 CUYO OBJETO ES "CONCESION DEMANIAL PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE CARÁCTER DOCENTE, CIENTÍFICO, CULTURAL, SANITARIO, DE INVESTIGACIÓN O RESIDENCIAL UNIVERSITARIO"

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOCM de 28 de mayo de 2003),

Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid en sus incisos "2.. *Corresponde al Rector representar a la Universidad Complutense de Madrid en todos los actos de adquisición, enajenación, gravamen o defensa de su patrimonio*" "3.*Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la afectación o desafectación de bienes demaniales, así como la mutación del uso de los mismos*", "4. *Los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor que integren el patrimonio de la Universidad serán acordados por el Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social. En los demás casos, la autorización de los actos de disposición corresponde al Consejo de Gobierno*"

Que, acordada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2012, la "APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÍAN LA CONCESION DEMANIAL CONSTITUIDA POR EL USO PRIVATIVO DE LA FINCA SITUADA EN LA PLAZA DE CRISTO REY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE CARÁCTER DOCENTE, CIENTIFICO, CULTURAL O DE INVESTIGACIÓN".

Que, por acuerdo del Consejo Social en su sesión del día 22 de noviembre de 2012, se aprobó la concesión demanial constituida por el uso privativo de la finca situada en la Plaza de Cristo Rey para construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural o de investigación.

Que, habiéndose promovido licitación mediante procedimiento abierto, publicado en el Boletín Oficial del Estado, en su edición del día 19 de febrero de 2013, para la citada concesión demanial, después de haberse efectuado las actuaciones propias en materia de contratación y de conformidad con la propuesta de la Mesa de licitación en su sesión del día 19 de diciembre de 2013,

## RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Adjudicar el contrato cuyo objeto es "Concesión demanial para la construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural, sanitario, de investigación o residencial universitario" a la empresa CASTELLANA MANAGEMENT, S.L., en el precio de: Canon inicial de (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS) 2.500.000,00 euros, al que corresponde por IVA (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS) 525.000,00 euros, lo que hace un total de (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL EUROS) 3.025.000,00EUROS.y un Canon anual de (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) 350.000,00 euros, al que corresponde por IVA (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS) 73.500,00 euros, lo que hace un total de (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS) 423.000,00 euros por ser la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Informe de la comisión Asesora de fecha 10 de octubre de 2013
- Certificado del Secretario de la Mesa de licitación de fecha 19 de diciembre de 2013.
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 10 de febrero de 2014

EL RECTOR,

José Carrillo Menéndez

